

**INFORME DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA SOBRE RECLAMACIÓN DEL SINDICATO CCOO A LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CASTILLA Y LEÓN.**

Óscar Sánchez Morán, Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Urbanos del Área de Fomento de la Diputación de Salamanca, como responsable del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Salamanca (en adelante SPEIS) en respuesta a la reclamación presentada por el sindicato CCOO asignada a este Servicio mediante expediente MOAD 2022/EXP\_01/002007, tiene a bien emitir el siguiente informe:

**1. ANTECEDENTES**

La Diputación de Salamanca tiene implantado en la provincia un Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento desde hace más de 25 años con un despliegue de 13 parques de bomberos y numerosos medios materiales de extinción.

La prestación del servicio se ha venido realizando con la coordinación de medios ejercida por los funcionarios de la Diputación y la prestación indirecta del servicio bien mediante convenios de colaboración con ayuntamientos o bien mediante contratos con empresas especializadas.

Mediante Decreto 10/2021, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León.

Con fecha 27 de septiembre de 2021 se recibe en Diputación de Salamanca Diligencia de Ordenación de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la que se acuerda declarar firme la sentencia nº 275 del mencionado Tribunal.

La citada sentencia determinó la necesidad de la adecuada presencia de los funcionarios que permita el directo ejercicio de sus funciones, entendiéndose en el contexto de la sentencia que tales funciones se refieren a las que requieren ejercicio de autoridad.

De este modo, en cumplimiento de la sentencia, no solamente se procedió a anular el procedimiento de contratación recurrido en ella, sino que también se iniciaron las actuaciones administrativas necesarias que permitan dotar de suficientes funcionarios al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento a fin de garantizar el desempeño de las funciones propias del mencionado Servicio para las cuales se requiere ejercicio de autoridad.

Código Seguro de Verificación	IV7C6QCZJHULZLZ2QVQGM5IVFY	Fecha	17/02/2022 08:36:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR SANCHEZ MORAN (JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS URBANOS)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7C6QCZJHULZLZ2QVQGM5IVFY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7C6QCZJHULZLZ2QVQGM5IVFY</a>	Página	1/2



## 2. INFORME

Al efecto de trasladar los efectos de la sentencia al Servicio, se está tramitando el Protocolo de Organización del Servicio que, basado en los informes técnicos de los funcionarios del Servicio, determina una estructura de 26 puestos de bombero para mantener los niveles de servicio y eficacia que hasta ahora se han logrado en el servicio mediante gestión indirecta.

De este modo se ha procedido a la modificación de la relación de puestos de trabajo de 2022 en el sentido de permitir la creación de 26 puestos de trabajo de bomberos que se unen a los ya existentes de Jefe de Servicio, Oficial Técnico, Suboficial, Sargento y Cabo, así como la adecuación de la estructura de medios personales del Servicio a lo previsto en la disposición adicional sexta y la transitoria primera de la Ley 2/2019, de 14 de febrero, por el que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León ( BOE 52 de 1 de marzo de 2019), (en adelante LPCCyL).

Esta estructura de jefatura y bomberos, junto con los medios materiales adquiridos últimamente (vehículos de intervención rápida), permite garantizar la presencia de los funcionarios en las intervenciones que se requiera ejercicio de autoridad en los términos exigidos en el Plan Sectorial, dado que su presencia se establece obligatoria en todos los parques principales de la provincia (tipos 1 y 2).

## 3. CONCLUSIÓN

De todo lo anteriormente expuesto, se concluye que conforme a la organización planificada y aprobada por la Diputación Provincial de Salamanca, el presupuesto para el ejercicio 2022 contiene el crédito necesario para llevar a cabo el cumplimiento exigible a esta entidad relativo al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, lo que permitirá prestar el servicio con garantías y cumpliendo los preceptos legales

Salamanca, 17 de febrero de 2022

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS URBANOS

Fdo.: Óscar Sánchez Morán.

Código Seguro de Verificación	IV7C6QCZJHULZLZ2QVQGM5IVFY	Fecha	17/02/2022 08:36:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR SANCHEZ MORAN (JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS URBANOS)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7C6QCZJHULZLZ2QVQGM5IVFY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7C6QCZJHULZLZ2QVQGM5IVFY</a>	Página	2/2

